

AVISO DE FIJACION

HOY CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2.023, SIENDO LAS TRES Y CUARENTA DE LA TARDE (03:40 P.M.), POR MEDIO DEL PRESENTE

AVISO, **SE FIJA** LA RESOLUCION NO. 004 DE 05 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACION EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, A LOS CINCO (05) DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2.023.



DULI ROCIO ORTIZ DAZA
Registradora Municipal del Estado Civil
La Sierra Cauca

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA SIERRA - CAUCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COLEGIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Mesa: 0

1.058.786.714	MAGIN SANCHEZ CLAUDIA MARLENY	Remanente	31.448.907	MAMIAN NARVAEZ ILLARYK JOHANNA	Remanente
10.566.675	LEDEZMA ZUÑIGA JHON YILBERT	Remanente	30.357.185	OROZCO ALVARAN LUZ MARINA	Remanente
1.058.788.392	TINTINAGO PALECHOR DEYBA NELY	Remanente	10.567.613	DURAN MUÑOZ ALEXANDER	Remanente
1.058.786.432	URRUTIA IMBACHI LAURA VALENTINA	Remanente	1.058.786.315	ORDOÑEZ TROCHEZ SHARITH GHILANY	Remanente
1.061.688.286	ARCINIEGAS CHAVEZ DEIVER JULIAN	Remanente	10.566.134	CAMAYO RENGIFO JESUS MARIA	Remanente
25.480.696	GUEVARA PEREZ MARIA CLAUDIA	Remanente	1.058.786.226	CHILITO PALECHOR LEIDY ALEJANDRA	Remanente
1.114.388.732	BURBANO NARVAEZ BRIGGITIH	Remanente	1.058.787.611	PABON ORDOÑEZ LUZ EMILCE	Remanente
1.002.797.387	GIRON BARCO MARYI JULIETH	Remanente	1.058.786.404	BARCO HOYOS KAREN YASMIN	Remanente
1.058.787.111	PIAMBA ORDOÑEZ SOFIA LORENA	Remanente	1.061.720.498	AUSECHA ESPINOSA GUSTAVO YUL BRAINER	Remanente
1.002.797.321	AGREDO HERNANDEZ MAYRA ANDREA	Remanente	1.002.797.372	BURBANO RENGIFO KAREN LIZETH	Remanente
1.058.790.153	NARVAEZ ANACONA MAICOL SMITH	Remanente	10.300.949	PALECHOR HORMIGA FABRICIO	Remanente
1.007.269.338	SANCHEZ SUAREZ LAURA VANESA	Remanente			

Mesa: 1

25.276.080	AUSECHA JIMENEZ ALBENYS	Pres.	10.566.474	TUQUERREZ JOSE JAIME	Vice.
1.058.788.072	FRANCO MUÑOZ DUVAN ORLANDO	Voc.1.	25.292.959	AUSECHA ORDOÑEZ ANA SOCORRO	Voc.2.
25.479.513	MUÑOZ GIRON MARIA TERESA	Voc.3.	1.061.601.012	LEDEZMA QUIJANO DAYANNA	Voc.4.

Mesa: 2

1.058.786.451	CASTRO OBANDO MARTHA LILIANA	Pres.	10.566.464	TINTINAGO SOLARTE LINDON LIOVER	Vice.
4.617.803	NAVIA TROCHEZ JESUS ARTURO	Voc.1.	25.479.554	AREVALO GARZON EDY	Voc.2.
1.058.787.791	MUÑOZ URIBE MARTHA VIVIANA	Voc.3.	25.480.313	CHITO ORTEGA DEYANIRA	Voc.4.

Mesa: 3

25.277.860	NAVIA TROCHEZ MARIA DEL MAR	Pres.	4.696.339	ZEMANATE HORMIGA ALBEIRO	Vice.
1.058.789.100	QUINTERO QUIJANO RICARDO ALBERTO	Voc.1.	1.061.710.812	TROCHEZ MUÑOZ MASSIEL CRISTINA	Voc.2.
1.061.763.890	SANCHEZ DAZA MARCELA ABIGAIL	Voc.3.	10.567.703	DIAZ AUSECHA JOSE ALIDER	Voc.4.

Mesa: 4

1.061.713.272	TROCHEZ GOMEZ MAYERLI ALEXANDRA	Pres.	1.058.787.966	ERAZO QUIJANO ANDRES FELIPE	Vice.
1.061.708.854	CALVACHE ALVAREZ LENNY YOHANA	Voc.1.	1.061.807.350	RIASCOS BOLAÑOS SEBASTIAN EDUARDO	Voc.2.
34.599.034	PIAMBA IMBACHI LUZ MARIELA	Voc.3.	25.480.488	HERNANDEZ MUÑOZ LUZ AIDA	Voc.4.

Mesa: 5

1.061.727.382	GUAMANGA LOPEZ QUEBYN FADRIANY	Pres.	4.616.987	MUÑOZ HERNANDEZ DIEGO FERNANDO	Vice.
25.480.527	CERON ORDOÑEZ CLODET	Voc.1.	1.081.698.731	BARCO CHAVEZ FRANCY LORENA	Voc.2.
1.058.786.405	NOGUERA HERNANDEZ LINA MARCELA	Voc.3.	1.058.786.359	RUIZ QUIÑONEZ DERLY YURANI	Voc.4.

Mesa: 6

34.560.422	ORTEGA IMBACHI LIDIA JASMIN	Pres.	10.566.920	RIASCOS ESPINOSA ELVER	Vice.
1.061.772.559	CANCHALA AREVALO JULIETH VIVIANA	Voc.1.	34.318.205	GUAMANGA RENGIFO KARIM MAGALI	Voc.2.
34.565.040	URBANO ORDOÑEZ DEYCI AMPARO	Voc.3.	1.058.787.842	URBANO TORRES CLAUDIA PATRICIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 7

1.143.952.028	HOYOS MUÑOZ ANGELA VIVIANA	Pres.	1.058.790.059	JIMENEZ NARVAEZ ESTEVEN JEFREY	Vice.
34.563.488	ORTEGA IMBACHI ROSEMARY	Voc.1.	34.547.958	PAZ GARZON ANA CECILIA	Voc.2.
25.479.945	ANACONA HOYOS ESTHER ROSARIO	Voc.3.	1.058.786.504	OBANDO VALENCIA DEICY LILIANA	Voc.4.

Mesa: 8

25.480.668	VELARDE HERNANDEZ CENAI DA	Pres.	10.566.166	GARZON CAMPO JOSE LIBIO	Vice.
76.327.725	MARTINEZ PALECHOR WILLIAM	Voc.1.	25.274.842	SUAREZ LOPEZ LORENA	Voc.2.
25.479.654	ESPINOZA CRUZ MARIA CONSUELO	Voc.3.	25.480.671	TROCHEZ SANBONY LUZ ARELLY	Voc.4.

Mesa: 9

10.304.708	CAMPO AUSECHA VICTOR HUGO	Pres.	10.300.507	MENESES GARZON EDWIN ANDRES	Vice.
25.479.407	BUITRON ISABEL	Voc.1.	1.061.727.325	CUASPUD LOZANO JHONATAN STIVEN	Voc.2.
25.480.654	PENCUA SAMBONY NOELIA	Voc.3.	1.061.716.880	PALECHOR PIAMBA SARA MILENA	Voc.4.

Mesa: 10

25.480.016	CORDOBA NOGUERA MARIA ISaura	Pres.	34.700.084	NAVIA CERON YANETH VIVIANA	Vice.
25.479.792	AUSECHA CERON MARTHA ELISA	Voc.1.	34.324.028	PIAMBA LOPEZ LILIANA ESTHER	Voc.2.
1.143.855.786	QUIJANO JIMENEZ ADRIANA PATRICIA	Voc.3.	1.058.787.639	NARVAEZ ANACONA SANDRA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 11

25.635.176	DIAZ BURBANO BLEIDY LUCERO	Pres.	34.556.021	MUÑOZ SALAZAR FLOR MARINA	Vice.
10.566.171	ORDOÑEZ QUINAYAS HUMBERTO	Voc.1.	79.592.959	OBANDO PAZ ALVEIBOR	Voc.2.
1.061.708.096	PASAJE NAVARRO CENEIDA PATRICIA	Voc.3.	1.002.797.206	CASTRO REALPE KAREN YULIANA	Voc.4.

Mesa: 12

25.480.501	LOPEZ CHAVES CARMELA	Pres.	34.700.095	ORTEGA MARLEYDA	Vice.
1.061.709.968	TROCHEZ CERON BETHY LICET	Voc.1.	1.058.788.230	DORADO MUÑOZ ANGELA PAOLA	Voc.2.
1.061.599.126	LOPEZ CAMPO ANA SABELI	Voc.3.	1.061.601.172	HORMIGA HERNANDEZ ANGIE ZULEYDI	Voc.4.

Mesa: 13

10.306.440	NOGUERA MUÑOZ JESUS FERNANDO	Pres.	10.566.179	HERNANDEZ PEREZ EDGAR	Vice.
34.332.202	HOYOS ORTEGA LISBED JOHANA	Voc.1.	1.058.789.131	MUÑOZ NAVIA BEYANI MILENA	Voc.2.
25.480.106	ORDOÑEZ HERNANDEZ MELANIA	Voc.3.	25.479.862	TINTINAGO SOLARTE DEYANIRA	Voc.4.

Mesa: 14

10.568.059	PIAMBA PEREZ NIXON FABIAN	Pres.	1.061.722.736	PALECHOR PIAMBA ANDRES FELIPE	Vice.
1.061.755.387	JIMENEZ LOPEZ ANDREA	Voc.1.	25.479.679	ORTEGA IMBACHI ELISABET	Voc.2.
1.094.905.229	OSORIO HUERTAS SEBASTIAN	Voc.3.	25.276.295	GARZON MUÑOZ YENNY ESNE	Voc.4.

Mesa: 15

25.480.650	ANACONA FLOR MERSY	Pres.	1.061.704.046	PIAMBA CERON EDUARD ALEJANDRO	Vice.
25.480.127	PAZ ROMERO BEATRIZ EUGENIA	Voc.1.	10.567.252	FLOREZ CRUZ PABLO CESAR	Voc.2.
1.002.796.738	GOMEZ ORTEGA JESUS EDUARDO	Voc.3.	1.058.787.724	NARVAEZ ANACONA YON FREDY	Voc.4.

Mesa: 16

1.061.718.904	ORDOÑEZ ORDOÑEZ JONATHAN RENE	Pres.	1.058.789.557	PIAMBA NARVAEZ EDWIN	Vice.
10.566.777	NOGUERA MENESES LUVIER FAVIAN	Voc.1.	1.058.789.736	IMBACHI GOMEZ LILIANA	Voc.2.
1.061.600.964	GOMEZ CRUZ LEYDA VIVIANA	Voc.3.	25.480.738	CERON JIMENEZ YANET MAGALY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 17

25.480.237	CHAVEZ CRUZ MARTHA CECILIA	Pres.	1.061.704.516	PALECHOR MOLINA MAIRA JIMENA	Vice.
1.058.787.857	PARRA HORMIGA LICETH JHULIANA	Voc.1.	1.058.787.828	GUAMANGA RENGIFO MARTHA VICTORIA	Voc.2.
1.058.787.847	MARTINEZ ARREDONDO DIANA KATERIN	Voc.3.	1.058.786.701	RIVERA ORTIZ AIDA LUCELY	Voc.4.

Mesa: 18

1.061.768.595	BUITRON LEDEZMA LISBETH ALEJANDRA	Pres.	15.327.006	MAMIAN GUZMAN OSWAL JACOB	Vice.
25.479.519	CASTILLO GUTIERREZ GLORIA LUCIA	Voc.1.	25.290.676	NOGUERA MUÑOZ SIDNEY ADRIANA	Voc.2.
1.003.163.712	PALECHOR CERON LENNIN JULIAN	Voc.3.	1.061.601.037	CRUZ MELENJE JOSE LUIS	Voc.4.

Mesa: 19

1.061.811.313	VELARDE LOPEZ LEIDY VIVIANA	Pres.	34.325.311	DIAZ MUÑOZ SANDRA MILENA	Vice.
25.480.611	PALECHOR XIMENA	Voc.1.	1.061.601.680	CAMPO LEDEZMA KAREN JULIETH	Voc.2.
1.002.797.171	PALECHOR ORDOÑEZ CRISTIAN MAURICIO	Voc.3.	1.058.789.467	CERON CERON KEDLY NATALIA	Voc.4.

Mesa: 20

25.479.753	NOGUERA CERON RUDITH EVILA	Pres.	1.058.788.528	MUÑOZ BRAVO ELIZABETH	Vice.
1.061.693.127	CHILITO NARVAEZ YURY PAOLA	Voc.1.	31.309.045	MUÑOZ ORDOÑEZ YURY JUSLEY	Voc.2.
66.836.315	HERNANDEZ PAZ ISOLINA	Voc.3.	10.567.370	GOMEZ ORDOÑEZ ALDEMAR	Voc.4.

Mesa: 21

25.289.714	BARCO SOLARTE BLANCA JOHANA	Pres.	34.560.045	CERON BETHY BILMANIA	Vice.
25.479.688	CIFUENTES ORTEGA MERY	Voc.1.	1.061.739.860	HOYOS HOYOS ROCIO YURANY	Voc.2.
1.058.786.184	PARRA CRUZ GISELI YELISA	Voc.3.	1.058.786.505	AGREDO OBANDO LEIDY SOFIA	Voc.4.

Mesa: 22

34.700.186	ORTEGA OBANDO CLAUDIA ELCIRA	Pres.	1.058.788.473	GARZON GOMEZ KAROL JULEIMY	Vice.
1.061.709.827	BUITRON LEDEZMA ARLES ALBERTO	Voc.1.	1.058.788.608	TALAGA ANACONA KELLY MARIBEL	Voc.2.
25.479.926	CHICANGANA ROSA AMPARO	Voc.3.	10.567.354	ASTUDILLO WILBER	Voc.4.

Mesa: 23

25.480.596	BASTIDAS CHAVEZ MARIA NORA	Pres.	39.693.087	OBANDO PAZ MARIA OLIVIA	Vice.
76.322.688	VARGAS CRUZ EDUAR HERNAN	Voc.1.	10.547.261	CHICANGANA JURADO RODRIGO FERNANDO	Voc.2.
1.058.788.496	NARVAEZ PIAMBA GERSY JANETH	Voc.3.	76.309.840	JIMENEZ BARCO ARLEY OMIRO	Voc.4.

Mesa: 24

25.480.711	PALECHOR DIAZ IRMA ESPERANZA	Pres.	1.002.797.045	LEDEZMA VIDAL NAYELI DANITZA	Vice.
34.546.674	ORTEGA IMBACHI MARIA VICTORIA	Voc.1.	1.058.786.466	VIDAL VIDAL ELY SUSANA	Voc.2.
1.058.787.647	MARIN HERNANDEZ LUIS FERNANDO	Voc.3.	10.566.854	PARRA HERNANDEZ PLINIO	Voc.4.

Mesa: 25

25.285.750	CARDONA MENESES CLAUDIA LORENA	Pres.	25.480.424	MENESES QUIÑONES MARISOL	Vice.
25.479.778	HORMIGA ORDOÑEZ ELSA	Voc.1.	10.567.187	MUÑOZ NEIRO HERNAN	Voc.2.
25.480.961	ORDOÑEZ BUITRON ILSE LORENA	Voc.3.	1.058.788.469	VIDAL JIMENEZ LUIS CARLOS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 LA DEPRESION

Dirección: COL. LA DEPRESION

LA SIERRA - CAUCA

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

1.002.797.332	SALAMANCA ANACONA DEISON CAMILO	Remanente	25.480.474	HURTADO MUÑOZ CIVIA ARELIS	Remanente
25.480.278	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA YOLIMA	Remanente			

Mesa: 1

1.061.758.279	PIAMBA URIBE YOSLANNY FRANCIEDY	Pres.	76.328.703	PATÍÑO DIAZ MILTON ANDRES	Vice.
10.566.448	JUSPIAN JIMENEZ CARLOS HORACIO	Voc.1.	25.598.274	MOSQUERA MOSQUERA ROCIO	Voc.2.
1.058.787.901	URIBE JUSPIAN ERMES ALIRIO	Voc.3.	34.562.451	CALVO ANACONA DUBY NUBIA	Voc.4.

Mesa: 2

76.331.971	MORIONES CHICANGANA HOLMES JESUS	Pres.	1.058.789.699	CRUZ IMBACHI MONICA	Vice.
1.024.547.016	ORTIZ CADENA JUAN SEBASTIAN	Voc.1.	11.439.149	NARVAEZ GOMEZ CARLOS IVAN	Voc.2.
76.284.332	CUENCA LARRAHONDO FEDERICO	Voc.3.	1.002.796.719	LEDEZMA JIMENEZ JEFFERSON	Voc.4.

Mesa: 3

1.059.911.010	BURBANO BURBANO OMAR ANDRES	Pres.	25.480.387	NOGUERA ORDOÑEZ EBLING MAYERLINY	Vice.
34.316.126	HURTADO MUÑOZ LUZ AIDA	Voc.1.	34.565.496	ORTEGA JIMENEZ YOLIMA	Voc.2.
1.061.769.131	SOLARTE LEDEZMA ALEXANDER	Voc.3.	1.058.787.283	VIDAL FLOR VIKY YASMIN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 19 JUANA CASTAÑA (VILLEGAS) Dirección: CENTRO EDUCATIVO JUANA CASTAÑA

Mesa: 0

28.177.627	CAICEDO ADELAIDA	Remanente
------------	------------------	-----------

Mesa: 1

1.061.815.787	CERON RENGIFO MAYERLY VIVIANA	Pres.	48.651.057	CAICEDO AURA ROSA	Vice.
10.300.241	MARTINEZ PALECHOR JORGE MILLER	Voc.1.	25.634.134	PAZ MAMIAN LIBIA ARMIDA	Voc.2.
1.094.265.413	VILLAMIZAR LILIAM KARINE	Voc.3.	1.058.789.853	FRANCO VELARDE FAIBER STIVEN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 LOS ROBLES Dirección: C.E. LOS ROBLES

Mesa: 0

1.058.789.538	CHICANGANA PIAMBA LIDA	Remanente
---------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

34.331.336	PALECHOR BOLAÑOS NELSY ROCIO	Pres.	10.567.545	CERON CERON MILCIADES	Vice.
1.061.687.655	JUSPIAN MUÑOZ SMITH YOHANA	Voc.1.	25.480.687	JUSPIAN MUÑOZ DALIA LUCERO	Voc.2.
10.567.812	CERON CERON ARIS DAMIAM	Voc.3.	1.061.728.113	GARZON MIYA ESPERANZA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 70 SAN PEDRO Dirección: C.E. SAN PEDRO

Mesa: 0

9.816.251	LOPEZ WILLAR NOE	Remanente
-----------	------------------	-----------

Mesa: 1

1.061.743.329	LOPEZ CRUZ YULIETH ROSANA	Pres.	34.328.484	ANACONA SOLARTE ELENID	Vice.
1.058.790.241	COLLAZOS PALECHOR YERALDIN	Voc.1.	1.002.797.204	CAMPO NOGUERA PAULA ANDREA	Voc.2.
1.058.786.351	GUERRERO JIMENEZ ANDRES JULIAN	Voc.3.	1.002.797.101	MUÑOZ HERNANDEZ DIDYER ESTEBAN	Voc.4.

LA SIERRA - CAUCA

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 215 - PRINCIPALES: 186 - REMANENTES: 29

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA SIERRA - CAUCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DULI ROCIO ORTIZ DAZA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL